



**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CA. LUIS PARDO BAJO DEL AA.HH. ASOCIACION LUIS PARDO  
BAJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2602081.**

En el Distrito de Casma, Provincia de Casma y Región Ancash, siendo las 14:25 horas del veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, en la oficina de la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicado en el Palacio Municipal - Plaza de Armas S/N, bajo la presidencia del Ing. Hans Edgardo Ramos Chamorro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46715848 y los miembros el Ing. Alberto Jaime Tinoco Usua, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45598760, y el Bach. Junior Maycol Acosta Salgado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42862472, quienes fueron designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2024-MPC; avocándose al presente procedimiento para la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria =====

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para al Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CA. LUIS PARDO BAJO DEL AA.HH. ASOCIACION LUIS PARDO BAJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2602081.**, en cumplimiento al cronograma de las bases. =====

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a informar sobre el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrados los siguientes participantes: =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	07/08/2024	Válido		07/08/2024
2	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/08/2024	Válido		07/08/2024
3	Proveedor con RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/08/2024	Válido		08/08/2024
4	Proveedor con RUC	20529388722	CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/08/2024	Válido		07/08/2024
5	Proveedor con RUC	20531717296	BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024
6	Proveedor con RUC	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	07/08/2024	Válido		07/08/2024
7	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024
8	Proveedor con RUC	20569216487	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024
9	Proveedor con RUC	20600074858	DUMEC GROUP S.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024
10	Proveedor con RUC	20600084721	CONSULTORES Y EJECUTORES PASEJUN S.A.C.	11/08/2024	Válido		11/08/2024
11	Proveedor con RUC	20600282299	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHUMAN S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024
12	Proveedor con RUC	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.	14/08/2024	Válido		14/08/2024
13	Proveedor con RUC	20601782996	CONINSA CORP S.A.C.	09/08/2024	Válido		09/08/2024
14	Proveedor con RUC	20603179502	OPH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	07/08/2024	Válido		07/08/2024
15	Proveedor con RUC	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024
16	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	08/08/2024	Válido		08/08/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CASMA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria

A continuación, los miembros del comité de selección manifiestan, que de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realiza de forma electrónica en la plataforma del SEACE, según lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y se verifica que presentó su oferta los siguientes postores: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	16/08/2024	20:01:25	20445576060	16/08/2024	20:03:39	Enviado	Valido
2	20601782996	CONSORCIO LUIS PARDO ACO	16/08/2024	22:37:27	20601782996	16/08/2024	22:46:44	Enviado	Valido
3	20604661553	CONSTRUCTORA E.I.R.L.	16/08/2024	17:35:49	20604661553	16/08/2024	18:04:53	Enviado	Valido
4	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.	16/08/2024	22:13:50	20600645511	16/08/2024	22:14:06	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

Acto seguido, el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la finalidad de admitir o no la oferta, según el siguiente detalle: =====

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOS	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADO	
		Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico	Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de ejecución de obra	Anexo N° 05.- Promesa de consorcio		Anexo N° 06.- Precio de la oferta en soles
1	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	Si presenta	Si presenta (observado)	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)	NO ADMITIDO
<p><b>CERTIFICADO DE VIGENCIA:</b> De la revisión del documento presentado por el postor L &amp; M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. para acreditar la representación de quien suscribe la oferta (vigencia de poder), se observa que el apoderado BAUTISTA PINO LUIS ROBERTO identificado con D.N.I. N°32130337, no se encuentra facultado para ejercer la representación del postor en el presente procedimiento de selección de acuerdo a la jurisprudencia.</p> <p>Que, la séptima disposición complementaria final del decreto legislativo N° 1332, publicado el 6 enero de 2017, que modificó el artículo 14° de la ley general de sociedades (la ley en lo sucesivo), estableciendo en sus párrafos finales que "por su solo nombramiento y salvo estipulación en contrario, el gerente general o los administradores de la sociedad, (...) gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código Procesal Civil, (...) Ley general de arbitraje, (...) Ley del procedimiento administrativo general. Igualmente, goza de facultades de disposición y gravamen respecto de los bienes y derechos de la sociedad, pudiendo celebrar todo tipo de contrato civil, bancario, mercantil y/o societario previsto en las leyes de la materia, firmar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores sin reserva ni limitación alguna y en general realizar y suscribir todos los documentos públicos y/o privados requeridos para el cumplimiento del objeto de la sociedad. (...) las limitaciones o restricciones a las facultades antes indicadas que no consten expresamente inscritas en la partida electrónica de la sociedad, no serán oponibles a terceros."</p> <p>Con esta modificación se entendería que las facultades de representación del gerente son prácticamente ilimitadas, salvo lo que expresamente constituya una exclusión y/o limitación inscrita en la partida electrónica, de forma tal que el gerente cuenta con facultades suficientes para todo, salvo - las facultades excluidas o limitadas expresamente por la junta general de accionistas o el estatuto.</p> <p>(...) no obstante, ello, las entidades públicas y/o privadas con quienes pretenda contratar, requieren -regularmente- una evaluación y/o análisis de sus poderes, y que sus facultades sean expresas, específicas, detalladas, etc.; lo cual resulta lógico interpretando lo dispuesto por el último párrafo del artículo 75° del código procesal civil que señala que "el</p>									



## ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria

otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. no se presume la existencia de facultades especiales no conferidas (...) Esta contradicción de lo que establece la Ley, en contraposición con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 75° del Código Procesal Civil y la realidad, es rebatible mediante la aplicación del "principio de especialidad" que se aprecia en el artículo 103° de la constitución, el cual indica que en derecho lo específico prevalece sobre lo genérico.

En su vigencia de poder no especifica que el apoderado cuente con facultades específicas (expresas y literalmente) para representar al postor en adjudicaciones simplificadas, en base al principio de literalidad del documento público por tanto no puede suscribir la oferta y los anexos de las misma, ya que no se encuentra debidamente facultado.

**sunarp**

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
Oficina Registral de CASMA



Código de Verificación:  
70437884  
Solicitud N° 2024 - 8083374  
12/08/2024 13:02:14

contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.

9. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
  10. Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, donaciones, etc; adquiriendo y/o transfiriendo bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.
  11. Celebrar contratos de préstamos, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario y/o financiero; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con entidades del Sistema Financiero y/o Bancario.
  12. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de si mismo y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
  13. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.
  14. Cobrar cualquier suma que se adeude a la compañía o le corresponda por cualquier título, y otorgar recibos o documentos cancelatorios; asimismo estará facultado para suscribir contratos de levantamiento de hipotecas y/o prendas.
  15. Dictar las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la empresa y ejercer la representación general de la empresa.
  16. Celebrar todo tipo de contratos relacionados con su objeto social, como la gestión, organización y administración de servicios comerciales y financieros.
  17. Representar a la sociedad en procesos de licitación, concursos y adjudicaciones directas, pudiendo suscribir los contratos que de ellos se deriven.
  18. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la junta general, salvo que éste decida en contrario.
  19. Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
  20. Suscribir la correspondencia social.
  21. Convocar a junta general cuando lo estime conveniente y cuando lo señale el estatuto.
  22. Nombrar y remover, a representantes, apoderados, asesores, agentes y comisionistas que requiera la sociedad, otorgándoles las facultades correspondientes.
  23. Designar y remover a los empleados y suspenderlos en el ejercicio de sus funciones.
  24. Delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, las facultades conferidas en el presente artículo en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario.
- En general, estará facultado para suscribir los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. El poder tendrá duración indefinida y estará vigente hasta su revocatoria.

EXPEDIRSE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITADA LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO DE FIANZAS DE LA OFICINA REGISTRAL N° VII DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP/SA. LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/SA. PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFICINA REGISTRAL N° VII DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP/SA. EN LA OFICINA REGISTRAL N° VII DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP/SA.

### FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- OPINIÓN N° 128-2018/DTNS, señala en su numeral 2.1.3 último párrafo lo siguiente "En caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la VIGENCIA DE PODER presentada, a efectos de poder determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.

A

↑

B

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - **Primera Convocatoria**

ANEXO 06 "PRECIO DE LA OFERTA":



L&M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

03.04.03 CONCRETO ARMADO					14,867.37
03.04.03.01	CONCRETO F' C=175KG/CM2	m2	22.37	61.87	1,384.03
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	208.12	43.07	8,963.73
03.04.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	254.97	6.35	1,619.06
03.04.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 kg/cm2	kg	389.69	6.93	2,700.55
<b>.03.05</b>	<b>JARDINERIA</b>				<b>4,669.06</b>
<b>03.05.01 NUEVA JARDINERIA</b>					<b>4,669.06</b>
03.05.01.01	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	m3	46.42	49.26	2,286.65
03.05.01.02	SEBRADO DE GRASS TIPO IMPLANTE	m2	116.04	18.17	2,108.45
03.05.01.03	SEBRADO DE ARBOLES ORNAMENTALE	und	3.00	91.32	273.96
<b>.04.</b>	<b>FLETE</b>				<b>4,254.62</b>
04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	4,254.62	4,254.62
<b>1</b>	<b>Total costo directo (A)</b>				<b>450,724.19</b>
<b>2</b>	<b>Gastos generales</b>				
<b>2.1</b>	Gastos fijos				2,611.30
<b>2.2</b>	Gastos variables				37,052.43
	<b>Total gastos generales (B)</b>				<b>39,663.73</b>
<b>3</b>	<b>Utilidad (C)</b>				<b>4,507.24</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>				<b>494,895.16</b>
<b>4</b>	IGV (16%)				89,081.13
<b>5</b>	<b>Monto total de la oferta</b>				<b>S/583,976.29</b>

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CASMA, 16 DE AGOSTO DEL 2,024

Que, las bases integradas que son la reglas que rigen el presente procedimiento señalan: El precio de la oferta en soles y: el desagregado de partidas. En tal sentido de la revisión del anexo de la oferta, se observa que, los gastos generales ofertados, corresponden al 8.8% del costo directo de la oferta del postor, reduciendo el 12% de lo consignado en el expediente técnico de obra, los cuales no garantizan la adecuada contratación de los profesionales requeridos para la ejecución de obra, tanto en el plazo como en la incidencia (% de participación), sin considerar que deben incluir gastos legales, seguros, financieros, etc.

- Que, los Gastos Generales Variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. - Que, los Gastos Generales Variable, ofertados por S/ 37,052.43 corresponden al 8.22% del costo directo de la oferta del postor.

- Que los Gastos Generales Variables, ofertados por el postor, NO CUBRIRIAN lo presupuestado para el pago de la planilla del plantel profesional y técnico, gastos de seguro y financiero, no llegando a cubrir ni los gastos del Ingeniero Residente, Ingeniero de seguridad y del Ingeniero Ambiental, así como el maestro de obra, con lo que correría riesgo la ejecución de lo que se pretende contratar, toda vez que los gastos variables presupuestados para el pago del plantel profesional, técnico y seguros corresponden a un estudio de posibilidades de mercado, mediante el cual la entidad puede asegurar que existen profesionales con el perfil requerido y tomando como referencia un promedio de honorarios que determina el mercado. En ese sentido lo ofertado por el postor, no alcanzaría para que contrate los profesionales con el perfil requerido, y en caso de obtener la buena pro se podría en riesgo la suscripción del contrato y el control adecuado de la ejecución de la obra.

- Que, los Gastos Generales Fijos, ofertados por S/ 2,611.30 corresponden al 0.58% del costo directo de la oferta del postor.

- Que los Gastos Generales Fijos, ofertados por el postor, NO CUBRIRIAN los gastos de pruebas de laboratorio con lo que correría riesgo de la calidad en la ejecución de lo que se pretende contratar, toda vez que los gastos fijos presupuestados para el pago de prueba de laboratorio corresponden a un estudio de posibilidades de mercado, mediante el cual la entidad puede asegurar que existe calidad en las especificaciones técnicas con el material empleado el cual fue determinado en el mercado. En ese sentido lo ofertado por el postor, no alcanzaría para que se realice estas pruebas de laboratorio, y en caso de obtener la buena pro se podría en riesgo la calidad del material empleado en la ejecución de la obra.

-Así mismo, el postor en su oferta consigna el 1% de utilidad en función al costo directo oferta por el postor, lo cual conllevaría a un riesgo en la calidad de la ejecución de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CASMA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

## ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - **Primera Convocatoria**

		<p>FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución N° 0333-2019-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 29 que señala lo siguiente:</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>En ese contexto, se advirtió que el desagregado de gastos generales presentado por el Impugnante no aseguraria el pago de cada uno de sus componentes, pues, lo que aquél hizo a fin de obtener ventaja sobre el resto de postores fue disminuir el porcentaje de sus gastos generales y así obtener la Buena Pro sin contar con criterio técnico o de análisis de que con el porcentaje ofertado (0.02%) es imposible sustentar técnicamente el desagregado de gastos generales, más aun si trata de asumir las deficiencias de su oferta económica al proponer diversos documentos privados, entre ellos, la Adenda al Contrato de Consorcio [presentada para el perfeccionamiento del contrato] y documentos de respaldo financiero presentados en su oferta.</p> </div> <p>En ese sentido, se concluye que el postor L &amp; M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C., no cumple con las facultades para acreditar la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia de Poder apoderado BAUTISTA PINO LUIS ROBERTO) identificado con D.N.I. N°32130337, no se encontrándose facultado para ejercer la representación del postor en el presente procedimiento de selección de acuerdo a la jurisprudencia; así mismo la oferta del postor en relación a los gastos generales y la utilidad ofertados, no garantizan la adecuada contratación de los profesionales requeridos para la ejecución de obra, tanto en el plazo como en la incidencia (% de participación), sin considerar que deben incluir gastos legales, seguros, financieros, etc., así mismo, el porcentaje de utilidad el 1% de utilidad en función al costo directo ofertado, conllevaría a un riesgo en la calidad de la ejecución de obra; razón por la cual, los integrantes del Comité de Selección, deciden por unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor.</p>								
2	<p>➤ <b>CONSORCIO LUIS PARDO</b> - CONINSA CORP S.A.C. - DUMEC GROUP S.R.L.</p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Si presenta</td> </tr> </table> <p>CONSORCIO LUIS PARDO, como resultado de la revisión de los documentos para la admisión de la oferta, los miembros del Comité de selección deciden por unanimidad tener por ADMITIDA la oferta del postor.</p>	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	ADMITIDO
Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta				
3	<p>➤ <b>ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>No corresponde</td> <td>Si presenta</td> </tr> </table> <p>ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L., como resultado de la revisión de los documentos para la admisión de la oferta, los miembros del Comité de selección deciden por unanimidad tener por ADMITIDA la oferta del postor.</p>	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta	ADMITIDO
Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta				
4	<p>➤ <b>CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>Si presenta</td> <td>No corresponde</td> <td>Si presenta</td> </tr> </table> <p>De la revisión de la oferta del postor se advierte que presenta documentos que contiene la oferta que encuentran suscritos a través de firmas pegadas con error por manipulación, lo cual indica que no se puede validar su veracidad, así también, se advierte que en todo el contenido de la oferta, el documento es editable, conforme se muestra a continuación:</p> <p>➤ <b>FIRMAS IGUALES EN LOS FOLIOS 01 Y 02 DE LA OFERTA DEL POSTOR</b></p> <p><b>FOLIOS 01 DE LA OFERTA:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OBRA:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) CA. LUIS PARDO BAJO DEL AA.HH. ASOCIACION LUIS PARDO BAJO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"- CUI N°2602081</b></p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; display: inline-block;"> <p>CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.</p> <p>-----</p> <p>Jose Luis Guido Cuyan REPRESENTANTE LEGAL</p> </div> </div>	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta	NO ADMITIDO
Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CASMA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - *Primera Convocatoria*

FOLIOS 02 DE LA OFERTA:

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

Anexo N°010 – Experiencia del Postor en la Especialidad	Folio
REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE)	Folio
Registro de empresas promocionales para personas con discapacidad	Folio



CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.  
-----  
José Luis Grados Cuyan  
REPRESENTANTE LEGAL

*E-MAIL: consorcio.montenegro.eirl@gmail.com*

> **FIRMAS IGUALES EN LOS FOLIOS 05, 06, 07, 08 DE LA OFERTA DEL POSTOR**

FOLIOS 05 DE LA OFERTA:



CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.  
-----  
José Luis Grados Cuyan  
REPRESENTANTE LEGAL

*E-MAIL: consorcio.montenegro.eirl@gmail.com*  
*Telef.: (01) 376 – 8385 Cel.: 995293064 - 902 286510*

FOLIOS 06 DE LA OFERTA:

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13480306 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de JOSE LUIS GRADOS CUYAN, identificado con DNI. N° 17544601, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.  
**LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A00001  
**CARGO:** TITULAR - GERENTE

CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.  
-----  
José Luis Grados Cuyan  
REPRESENTANTE LEGAL

*A*  
*↑*  
*W*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CASMA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**

**FOLIOS 07 DE LA OFERTA:**

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/07/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO TITO VILLENA, AMADOR ALEJANDRO EN LA CIUDAD DE LIMA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS NINGUNO.**

CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.  
-----  
*Jose Luis Grados Cuyan*  
REPRESENTANTE LEGAL.

**III. TÍTULOS PENDIENTES: NINGUNO.**

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.**

**FOLIOS 08 DE LA OFERTA:**



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
94802136  
Solicitud N° 2024 - 4394084  
10/07/2024 12:06:49

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-1489169 S/ 30.90  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MAGALLANES MUNAYCO, MARIA PAZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:24:02 horas del 10 de Julio del 2024.

.....  
*MARIA PAZ SILVANA MAGALLANES MUNAYCO*  
**Abogado Certificador**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**

CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.  
-----  
*Jose Luis Grados Cuyan*  
REPRESENTANTE LEGAL.

Al respecto, se debe señalar que el numeral 1.6 de las bases del procedimiento de selección, señala expresamente la FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, las cuales se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Se precisa que: *"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas". (subrayado y negrita agregado)*

En tal sentido, no habiendo cumplido el postor con la forma de presentación de la oferta establecida en las bases del procedimiento de selección, de acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE; por lo que, en mérito a ello, los integrantes del Comité de Selección, deciden por unanimidad NO ADMITIR y rechazar la oferta del postor **CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.**

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se **ADMITE** la oferta de los postores CONSORCIO LUIS PARDO y ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L., pasando a la siguiente etapa de evaluación de ofertas económicas, consistente en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos: Base Legal: En el numeral 68.4 del Artículo 68, "... Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)". =====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CASMA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS							
Valor Referencial - V.R.	S/ 648,862.54	Limite mínimo del V.R.	90%	S/ 583,976.29	Limite máximo del V.R.	110%	S/ 713,748.79
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Dentro del límite inferior	Dentro del límite superior	Resultado		
1	CONSORCIO LUIS PARDO	S/ 583,976.29	SI	SI	Admitido		S/ 583,976.29
2	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	S/ 583,976.29	SI	SI	Admitido		S/ 583,976.29

Seguido, corresponde determinar cuál es el precio ofertado que obtiene el mayor puntaje, en cumplimiento del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento "(...) Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO OFERTADO CON MAYOR PUNTAJE		
Pi = (Om x PMP)/Oi	CONSORCIO LUIS PARDO	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.
Om = Precio de la oferta más baja.	583,976.29	583,976.29
Oi = Precio oferta económica	583,976.29	583,976.29
<b>TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION COLINDANCIA	BONIFICACIÓN POR MYPE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO LUIS PARDO	100.00	100.00	SI 10.00	SI 5.00	115.00	Primero
02	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	100.00	100.00	NO 0.00	SI 5.00	105.00	Segundo

A continuación, los miembros del Comité de Selección, proceden a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Numeral 75.2 Si alguno de los dos (2) postores no cumplen con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con el requisito de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. Numeral 75.3 Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. Numeral 76.1 Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con los establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. Numeral 76.2 De rechazarse alguna de estas ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación. =====

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO LUIS PARDO	CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.
<b>A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CASMA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-MPC/CS - Primera Convocatoria**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de acta de recepción de obra.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
---	-----------	-----------

Efectuada la Evaluación Final, el Comité de Selección por UNANIMIDAD procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del primer postor en orden de prelación: **CONSORCIO LUIS PARDO**, cuya Oferta Económica total es de **S/ 583,976.29 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES)** incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.

Siendo a horas 18:25 del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes. =====

**EL COMITÉ DE SELECCIÓN;**

Ing. Hans Edgardo Ramos Chamorro  
Presidente Titular Comité de Selección

Ing. Alberto Jaime Tinoco Usua  
Primer Miembro Titular Comité de Selección

Bach. Junior Maycol Acosta Salgado  
Segundo Miembro Titular Comité de Selección